PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO **DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Colombia y Canadá, y encargan su Despacho a la Ministra de Economía v Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2020-PCM

Lima, 17 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Colombia ha invitado al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, para que participe en la ceremonia de celebración por el 50º Aniversario de la Comunidad Andina, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el 19 de febrero de 2020;

Que, en la XVII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, se acordó respaldar al Presidente interino de Venezuela en las elecciones de la Mesa Directiva de la Asamblea Nacional, y aproximarse a otros países de otras regiones para que se sumen a los esfuerzos que lleven hacia una transición democrática en ese país;

Que, el Ministro de Relaciones Exteriores de Canadá ha extendido una invitación al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú para que participe en la XVIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima. a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá, el 20 de febrero de 2020, con el fin de continuar el diálogo en torno a la búsqueda de una solución política y pacífica a la crisis en Venezuela:

Que, reviste de importancia la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza-Cuadra Velásquez, en las referidas reuniones, dada la relevancia de las mismas para el cumplimiento de los objetivos de política exterior;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores funcionarios públicos, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 130-2003-RE y sus modificatorias; y, el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Áño Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en misión oficial, del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza-Cuadra Velásquez, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia; y, a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 18 al 22 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas Política Exterior e Institucional, y, Código POI AOI00004500085 Garantizar permanentemente Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Gustavo Adolfo Meza-Cuadra Velásquez	3,306.34	370.00	1	370.00
		440.00	1	440.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores a la señora María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, a partir del 18 de febrero de 2020, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO MEZA-CUADRA V Ministro de Relaciones Exteriores

1856548-2

AGRICULTURA Y RIEGO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0048-2020-MINAGRI

Mediante Oficio N° 206-2020-MINAGRI-SG, Ministerio de Agricultura y Riego solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0048-2020-MINAGRI, publicada en la edición del día 7 de febrero de 2020.

DICE:

Artículo 2.- Designar como representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante los Consejos Directivos de Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego, mientras permanezcan en sus cargos, conforme se detalla a continuación:

(...).

DEBE DECIR:

Artículo 2.- Designar como representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante los Consejos Directivos de Proyectos Especiales de Chira - Piura, de Chinecas, de Pasto Grande, de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, de Huallaga Central y Bajo Mayo, de Alto Mayo y, de Madre de Dios, mientras permanezcan en sus cargos, conforme se detalla a continuación:

 (\ldots) .

1856139-1